

## Consultas Realizadas

# Licitación 316547 - Servicio de Seguro Odontológico

### Consulta 1 - LPN- SBE NRO.02/16 CONTRATACION DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INDERT ID 316547

Consulta	Fecha de Consulta
	14-09-2016
<p>1) PREGUNTA: El PBC dice Atención de las urgencias en el interior por Sistema de reembolso (a cargo del seguro), hasta la suma de G 200.000 (guaraníes doscientos mil) por evento y como máximo cuatro veces en el mes por cada beneficiario del grupo familiar del titular. Debe interpretarse que el reembolso correspondiera cuando se recurra a un profesional que no es del staff de la prestadora en el caso que la misma no ofrezca en esa localidad los servicios profesionales de un Odontólogo?</p> <p>2) PREGUNTA: Del Formulario de Oferta resulta el siguiente párrafo: Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos Servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, En el espacio escrito en Rojo Servicios debe mantenerse ese texto o debe ser completado con el termino Servicios de Seguro Odontológico?</p> <p>3) PREGUNTA: ¿Cuál sera la descripción del llamado? En la caratula dice: Licitación Pública Nacional SBE Nº 10/2016 Contratación de Seguro Odontológico. En la SECCIÓN I , CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA dice; sección 1 de la IAO (SBE) 1.1b : Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/16 Contratacion de Seguro Odontológico AD REFERENDUM PLURIANUAL. ¿Cual de los dos se tomara como valida?</p> <p>4) ACLARACION: En la Pagina 14 dice; LOS TURNOS: No se deberán exceder de 8 (ocho) días de haber sido solicitado el por beneficiario, sin embargo hay patologías que no permitan dar turno dentro d ese plazo para poder desarrollar el tratamiento en forma debida. Por lo tanto solicitamos se permita a la prestadora , justificativo mediante a la contratante, dar turno en un plazo mayor a 8 días entre consulta y consulta.</p> <p>5) Aclaración: Se debe interpretar que las prestaciones realizadas por estética no estan incluidas en la cobertura del pliego de bases y condiciones?.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	15-09-2016
<p>1) Es correcta la apreciación, cuando un profesional no pertenece al Staff de la Prestadora de Servicios el beneficiario podrá solicitar la devolución mediante el sistema de reembolso hasta el máximo establecido.</p> <p>2) Se podrá completar con el término Servicios de Seguro Odontológico o bien podrían dejar con el término Servicios. Ambas son válidas.</p> <p>3) La descripción válida del llamado es Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/16 Contratación de Seguro Odontológico AD REFERENDUM PLURIANUAL. En la carátula se aprecia un error involuntario, no obstante se considerará como válida y no será causal de rechazo alguno la presentación como se encuentra en la carátula.</p> <p>4) Se mantiene lo establecido en el PBC</p> <p>5) Se deberá interpretar conforme lo establece las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones.</p>	

## Consulta 2 - CONSULTAS AL PBC

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2016
<p>1) PREGUNTA: El PBC dice Atención de las urgencias en el interior por Sistema de reembolso (a cargo del seguro), hasta la suma de G 200.000 (guaraníes doscientos mil) por evento y como máximo cuatro veces en el mes por cada beneficiario del grupo familiar del titular. Debe interpretarse que el reembolso correspondiera cuando se recurra a un profesional que no es del staff de la prestadora en el caso que la misma no ofrezca en esa localidad los servicios profesionales de un Odontólogo?</p> <p>2) PREGUNTA: Del Formulario de Oferta resulta el siguiente párrafo: Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos Servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, En el espacio escrito en Rojo Servicios debe mantenerse ese texto o debe ser completado con el termino Servicios de Seguro Odontológico?</p> <p>3) PREGUNTA: ¿Cuál sera la descripción del llamado? En la caratula dice: Licitación Pública Nacional SBE Nº 10/2016 Contratación de Seguro Odontológico. En la SECCIÓN I , CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA dice; sección 1 de la IAO (SBE) 1.1b : Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/16 Contratación de Seguro Odontológico AD REFERENDUM PLURIANUAL. ¿Cuál de los dos se tomara como valida?</p> <p>4) ACLARACION: En la Pagina 14 dice; LOS TURNOS: No se deberán exceder de 8 (ocho) días de haber sido solicitado el por beneficiario, sin embargo hay patologías que no permitan dar turno dentro d ese plazo para poder desarrollar el tratamiento en forma debida. Por lo tanto solicitamos se permita a la prestadora , justificativo mediante a la contratante, dar turno en un plazo mayor a 8 días entre consulta y consulta.</p> <p>5) Aclaración: Se debe interpretar que las prestaciones realizadas por estética no estan incluidas en la cobertura del pliego de bases y condiciones?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-09-2016
<p>1) Es correcta la apreciación, cuando un profesional no pertenece al Staff de la Prestadora de Servicios el beneficiario podrá solicitar la devolución mediante el sistema de reembolso hasta el máximo establecido.</p> <p>2) Se podrá completar con el término Servicios de Seguro Odontológico o bien podrían dejar con el término Servicios. Ambas son válidas.</p> <p>3) La descripción válida del llamado es Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/16 Contratación de Seguro Odontológico AD REFERENDUM PLURIANUAL. En la carátula se aprecia un error involuntario, no obstante se considerará como válida y no será causal de rechazo alguno la presentación como se encuentra en la carátula.</p> <p>4) Se mantiene lo establecido en el PBC</p> <p>5) Se deberá interpretar conforme lo establece las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		